

Franqueo
coacertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, conludan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban los demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 23 de enero de 1919)

**MINISTERIO
DE ABASTECIMIENTOS**

REAL ORDEN NÚM. 33

Hmo. Sr.: Para evitar erróneas interpretaciones del público sobre la disposición D) de la Real orden de 17 del mes actual, relativa al destino de los envases en que se exporte el aceite de oliva, y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se hace saber que ese beneficio comprende las expediciones envasadas en barriles o bodegas que pegan 25 pesetas por cien kilogramos y los envases exteriores o cajas de madera que contengan los lotes o lotes etiquetadas, sujetos al pago de 20 pesetas por igual fracción de cien kilogramos, no estando, por lo tanto, comprendidos dichos botes o latas.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su debido conocimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1919.—Argente.

limo. Sr. Director general de Aduanas.

REAL ORDEN NÚM. 34

Hmo. Sr.: Persistiendo este Ministerio de Abastecimientos en su propósito de dar a los agricultores que deseen ensayar sus cosechas de trigo y no encuentren comprador, cuantas facilidades sean compatibles con el régimen creado por Real decreto de 10 de agosto último, sobre constitución de los actuales Sindicatos de fabricantes de harinas, y con la delimitación de zonas de compra, establecidas por varias disposiciones de este Ministerio y últimamente por la Real orden de 11 de los corrientes, ha resuelto, como medida que pudiera en la práctica obviar gran parte de las dificultades que encuentran aquéllos para realizar la venta de sus trigos, citar entre los productores del mismo y los Sindicatos compradores, ofreciéndoles su

mediación para que puedan conseguir el fin antes expresado.

En su virtud, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Desde la publicación de esta Real orden en la Gaceta de Madrid, los lebradores que no encuentren en los Sindicatos de fabricantes de harinas autorizados para comprar trigo en sus respectivas inscripciones o términos municipales las necesarias facilidades para realizar el todo o parte de sus existencias del indicado cereal, pueden dirigirse al Ministerio de Abastecimientos, para que éste, en su nombre y en las condiciones que impongan, siempre que se ajusten a las disposiciones vigentes, lo cerezcan a los Sindicatos de otras provincias que necesitaran o hubieren solicitado adquirirlo, conforme a lo prevenido en esta Real orden.

En las anteriores ofertas de venta se expresará concreta y detalladamente la cantidad y clase del trigo que se desee vender; precio sobre w/gón en la estación de origen o en la que hubiere de facturarse, si no la tiene el pueblo en cuyo término municipal se encuentre el canal objeto de la propuesta; la forma en que ha de verificarse su pago por el Sindicato adquirente, y cualquiera otra circunstancia o condición que estime oportuna el vendedor.

Segundo. Los Sindicatos que no halleren facilidad para adquirir trigo en sus respectivas zonas de compra pueden dirigirse igualmente a este Ministerio de Abastecimientos en solicitud de adquisición de las cantidades que necesiten o deseen comprar para el funcionamiento de sus fábricas, a fin de que se les ponga en relación con los lebradores de las provincias que no forman parte de sus respectivas zonas y que deseen o necesiten realizar la venta de sus granos. En las indicadas peticiones se expresarán asimismo las condiciones de pago y de compra que estime oportuna el Sindicato adquirente.

Tercero. Este Ministerio podrá o no acceder a lo solicitado por los lebradores o por los Sindicatos harineros, en vista de las circunstancias en que se encuentre el abastecimiento de la provincia respectiva, la tendencia y situación del mercado de trigo en las diferentes comarcas productoras y compradoras y de la necesidad en que se hallen de adquirirlo el Sindicato o Sindicatos a quienes se ofrezca el dicho cereal, o que soliciten su adquisición.

De Real orden lo digo a V. I. pa-

ra su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1919.—Argente.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del día 21 de enero de 1919).

**Don Fernando Pardo Suárez,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.**

Hago saber: Que D. Juan Valle Quiñones, vecino de Ponferrada, en instancia presentada en este Gobierno, proyecta solicitar la concesión de 3 000 litros de agua por segundo, derivados del río Sil, en término de Ponferrada y sitio conocido por «La Higuica», con destino a usos industriales, y cuyas obras radicarán en término de Ponferrada.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, relativo al procedimiento para obtener la concesión de aguas públicas, he acordado abrir un plazo de 30 días, que terminará a las doce horas del día que haga los 30, contados a partir de la fecha en que se publique esta nota en el Boletín Oficial de la provincia; durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en este Gobierno, durante las horas hábiles de Oficina, asistiendo también otros proyectos que tengan el mismo objeto que esta petición, para mejorarla, o sean incompatibles con ella; advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, pasado el término de los treinta días que fija el artículo 10, no se admitirá ningún proyecto sin competencia con los presentados.

León 18 de enero de 1919.

F. Pardo Suárez.

MINAS

**DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
MINERO DE ESTA PROVINCIA**

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez, vecino de León, en representación de D. Urbano Eggenberger, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de diciembre de 1918, a las diez y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo cinco pertenencias para la mina de huilla llamada *Compimento*, sita en el paraje Las Grañas, término de La Granja, Ayuntamiento de Alvarez. Hace la designación de las citadas cinco pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la mina «Adriana»

núm. 5.688 y de él se medirán 100 metros al E., colocando la 1.ª estación; 300 al S., la 2.ª; 100 al E., la 3.ª; 100 al S., la 4.ª; 200 al O., la 5.ª, y con 400 al N. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.183 León 18 de enero de 1919.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. José Fernández González, vecino de Corgosto, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de diciembre de 1918, a las doce y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 200 pertenencias para la mina de huilla llamada *Torbia*, sita en el paraje monte de San Collados y El Regalín, término de San Pedro de Paradela, Ayuntamiento de Páramo del Sil. Hace la designación de las citadas 200 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una bocamina de unos 12 metros de largo que existe en el primero de los citados parajes y a una cinco del cauce de agua antiguo, y desde el principio de dicha bocamina se medirán 100 metros al N., colocando la 1.ª estación; 1.000 al E., la 2.ª; 1.000 al S., la 3.ª; 2.000 al O., la 4.ª; 1.000 al N., la 5.ª, y con 1.000 al E. se llegará a la 1.ª estación, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.184. León 18 de enero de 1919.—J. Revilla.

10.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.—COMANDANCIA DE LEÓN

ANUNCIO

El día 1.º del próximo mes de febrero, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la Guardia civil de esta capital, la venta en pública subasta de las armas que a continuación se reseñan, recogidas a los infractores de la ley de Caza que se expresan, con arreglo a lo que determina el art. 5.º del Reglamento de la misma; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta se precisa que los licitadores se hallen provistos de la correspondiente licencia de uso de armas, según previene el párrafo 4.º de la Real orden de 28 de septiembre de 1907:

NOMBRES DE LOS DUEÑOS	VEHINDAD	RESERVA DE LAS ARMAS
Marcelino Cuesta	Val de San Román	Escopeta de un cañón, fuego central, recogida por la Guardia civil del puesto de Astorga.
Venancio Cordero	Idem	Idem de dos cañones, pistón, recogida por la Idem Idem del Idem de Idem.
Esteban Pestaña	Quintana del Fresno	Idem de dos cañones, fuego central, recogida por la Idem Idem del Idem de Bombibre.
Abandonada	Se ignora	Idem de un cañón, R. mición, encontrada por la Idem Idem del Idem de Idem.
Manuel Manchenlo	Valdezas	Idem de un cañón, pistón, recogida por la Idem Idem del Idem de Valdezas.
Benito Rodríguez	Campezas	Idem de un cañón, L. fianchaux, recogida por la Idem Idem del Idem de Idem.
Norberto Rodríguez	Cos rovega	Idem de un cañón, fuego central, recogida por la Idem Idem del Idem de Vaverde Enrique.
Isidoro Pinto	Villómar	Idem de un cañón, pistón, recogida por la Idem Idem del Idem de Mansilla.
Francisco Pérez	Jabares	Idem de un cañón, fuego central, recogida por la Idem Idem del Idem de Gijandos.
Abandonada	Se ignora	Idem de un cañón, fuego central, encontrada por los Guardas armados de la V. natoria de León.
Nicolás García	Villaquillambre	Idem de un cañón, fuego central, encontrada por los Idem Idem de la Idem de Idem.
		Idem de un cañón, pistón, recogida por el Guarda jurado Manuel Ferreras.

También se subastan dos redes: una de 17 metros y medio de largo por uno de alto, y otra de siete metros y medio de largo por uno de alto.

León 20 de enero de 1919.—El primer jefe, Angel Ladrón de Ceg ma.

CONSEJO FORESTAL

PRIMERA SECCIÓN

Ejecución del plan de aprovechamientos y mejoras del monte de la mancomunidad de Palacios del Sil, que para el año forestal de 1918 a 1919, fué aprobado por Real orden de 14 de diciembre de 1918

Primeras subastas de canteras

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de canteras que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Palacios del Sil en el día y horas que se expresan; rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigentes, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en el Boletín Oficial del día 27 de noviembre de 1918.

Sitio del que ha de extraerse la piedra	Metros cúbicos por año	Duración del arrendo	Tasación anual Pesetas	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Presupuesto de indemnizaciones anuales Pesetas
				Mes	Día	Hora	
Campo de Cuevas	100	Un año	200	Febrero	11	9	50
Horno de la Cal	100	Idem Idem	200	Idem	11	9 1/2	50
Cantera de los Huelmos	100	Idem Idem	200	Idem	11	10	50

Madrid, 17 de enero de 1919.—El Presidente de la Sección, Jerónimo Cid

ANUNCIO

El Arrendatario del Contingente provincial,

Hace saber: Que desde el día 1.º del entrante mes de febrero hasta el 20 del mismo, se ha abierto el cobro, en el período voluntario, del primer trimestre del corriente año: por lo cual deberán los Ayuntamientos concurrir en dicho plazo, o antes si así lo conviniere, a satisfacer el citado trimestre y los atrasos que tengan; advirtiéndose que trascurrido el mencionado plazo, se procederá contra ellos ejecutivamente, según se previene en el pliego de condiciones del arrendo.

León 21 de enero de 1919.—P. P., Alfredo Abella.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Negociado de urbanidad Anuncio

Terminada la confección de la lista de edificios y solares de esta capital para el actual ejercicio de 1919, queda expuesta al público durante el plazo de ocho días en esta Oficina, para que los contribuyentes

comprendidos en la misma puedan hacer las reclamaciones convenientes.

León 20 de enero de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Gaspar Baleriola.

AYUNTAMIENTOS

Don Mariano Andrés Lascán, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este Distrito para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º, artículo 34 de la Ley, los mozos que a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente, por ignorarse su paradero, en sustitución de la citación personal que previene el artículo 45 de la citada Ley, para que ellos o sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, comparezcan en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, a las once del día 26 del actual en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, o desde dicha fecha a igual hora del día 9 de febrero próximo, en que se verificará el cierre definitivo, a fin de que expongan cuanto a su derecho convenga respecto a exclusiones, inclusiones o rectificaciones; apercibidos que, de no com-

parecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Asimismo encarezco a los señores Alcaldes y demás autoridades en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos, sus padres, tutores o encargados, hagan llegar a su conocimiento esta citación, y al de esta Alcaldía, sus domicilios, para proceder como correspondiera.

León 15 de enero de 1919.—El Alcalde, Mariano Andrés.

Mozos que se citan

- 1 Arturo Marassa Barasa, hijo de Antonio y de Carmen
- 2 Julián García Castro, de Matías y Justa
- 12 Tomás Torrado Torres, de Gregorio y Francisca
- 16 Manuel González Egaña, de Manuel y Luisa
- 19 Vicente Eguín Marquinez, de Tiburcio y Fructuosa
- 25 Adrián Aisa Pandón, de Pedro y Felisa
- 29 Jesús Suárez, de incógnitos
- 33 Martín Sangabino Saquer, de Filiberto y Aurora
- 34 Ramón Gallego Pardo, de Arturo y Ramona
- 36 Aureliano Canzeco Piarro, de incógnitos
- 44 Manuel Santos Díez, de Astorino y Celestina
- 49 Matías Matilla, de incógnitos

- 55 Angel Martínez, de incógnitos
- 54 Matías Expósito, de Idem
- 62 José Fernández García, de Mariano y Catalina
- 65 Gabriel Muñoz del Pozo, de Manuel y Benifacia
- 67 Celerino González Escudero, de Luis y Petra
- 84 Manuel Alvarez Alvarez, de Agustín e Isabel
- 92 Darío Marassa González, de Gregorio y Regina
- 97 Honorino Cañón Barrientos, de Victorino y Jacinta
- 98 Faustino Fernández Suárez, de Faustino y Primitiva
- 99 Pratos Rabadán Seco, de Wenceslao y María
- 105 Antonio Láziz García, de Francisco y Clara
- 107 Benedicto Pérez Ferreras, de Gaspar y María Cruz
- 108 José Nájera Velasco, de Marcelo y Teresa
- 122 Hipólito Velasco Uvaco, de Dámaso y Justa
- 129 César Alvarez Crespo, de Leoncio y Eusebia
- 131 Alejandro Fernández Díez, de incógnitos
- 132 Manuel Gutiérrez Miranica, de José y Nicolasa
- 134 Joaquín Pardo Rodríguez, de Agustín y María Luisa
- 144 Antonio García Iglesias, de Gerardo y Piedad
- 147 Isidro García García, de Hilario y Carlina
- 149 Jesús González Álvarez, de incógnitos
- 152 José Gómez Marcos, de Manuel y Aurora
- 153 Mariano García, de incógnitos
- 154 Blas González Banco, de Idem
- 159 Liberato Díez Fernández, de José y Faustina
- 160 Gregorio Franco González, de José y Felisa
- 165 Cándido Alvarez Puente, de José y María
- 166 Liardo Vélez Rodríguez, de Angel y Agueda
- 170 Pascual Pastor Idoncada, de Vicente y Juana
- 171 Teodomiro Peñón Mijgor, de Nicanor y Francisca
- 172 Manuel Carro Ranzho, de Manuel y Paula
- 175 Román Gutiérrez Boca, de Gabriel y Eguacra
- 176 Julián Ferrán Elizaguirre, de An-

- tonio y Eustaquia
- 177 Lucio Aparicio Vega, de Angel y Celestina
- 180 Manuel González, de incógnitos
- 186 Antonio Rodríguez de las Cuevas, d- Antonio y Urbelina
- 187 Ignacio Mariño Lodeiro, de Adolfo e Ignacia
- 201 Toribio Santos Flórez, de Gregorio y María
- 205 Silverio Núñez, de incógnitos
- 206 Angel Coitar Sierra, de Joaquín y Argentina
- 207 Emilio Salvador Gordón, de Alberto y Agustina
- 209 Manuel Ángel Blanco, de incógnitos
- 210 Francisco Rodríguez Castro, de Gabino y Concepción
- 224 Nicolás Fernández Alvarez, de Nicolás y Andrea
- 225 Toribio Ramos Blanco, de incógnitos
- 229 Pedro Martínez Valladares, de Ambrosio y Carmen
- 230 José Díaz Díez, de José y Paula
- 247 Jesús Barrios Flórez, de Juan e Isabel
- 248 Jesús S. B. F., de incógnitos
- 253 Ezequiel Román Lombo, de Victoriano y Virginia
- 255 Angel B. Buena Laiz, de Froilán y Gaspara
- 271 Federico Fernández, de incógnitos
- 275 Francisco Martínez Jiménez, de Francisco y Eumenia
- 277 Feliciano Iglesias Ramos, de incógnitos
- 280 Francisco Lamas de Rada, de Enrique y Dolores
- 282 Ricardo Bermúdez Cabezas, de Pedro y María
- 283 José Vargas León, de José y Rosaura
- 284 Alfredo Jiménez Jiménez, de Antonio y Concepción
- 289 Tirso Silva, de incógnitos
- 290 Luis Schagán, de idem
- 298 Francisco Barrero, de idem
- 299 Pedro Pablo Huerta, de idem

Aldatita constitucional de Prado de la G. española

Ignorándose el paradero de los mozos José Sáinz Valdallo, Firrentino Acas Fernández, Alfredo Alvarez Pérez, Arturo Cortinas Iglesias, Victoriano Rozas Puente, Salvador Alvarez Riaño y Germán Torre Enrique, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente los represente, el día 26 del actual, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el art. 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército del 27 de febrero de 1912, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Prado 15 de enero de 1919.—El Alcalde, Antonio Fuentes.

Aldatita constitucional de Rodiezmo

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes,

amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo de las listas, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 26 del corriente, 9 y 16 de febrero próximo y 2 de marzo, empezando a las diez de la mañana, respectivamente, a excepción del acto del sorteo, que dará principio a las siete en punto; advirtiéndose es que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el art. 45 de la ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan

1. Manuel Braulio Vega, hijo de Generosa; nació en Tonín el 1.º de diciembre de 1898.
 2. Felipe Francisco Viñuela, de María; nació en Villamanín el día 3 de marzo de 1898.
 3. Avelino Gutiérrez Martínez, de Antonio y de Genoveva; nació en Poladura el día 25 de diciembre de 1898.
 4. Amador García y García, de Javier y de María; nació en Vladanog el día 17 de julio de 1898.
- Rodiezmo 18 de enero de 1919.—El Alcalde, Manuel R. Atencio.

Aldatita constitucional de Santa Colomba de Carucelo

Terminados los repartos de consumos y arbitrios de todos los pueblos de este Ayuntamiento que han de regir en el presente año de 1919, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Santa Colomba de Carucelo a 19 de enero de 1919.—El Alcalde, Faustino Alvarez.

Aldatita constitucional de Roperuelos del Páramo

Por el presente se cita al natural de este Municipio, José Manuel Casquero Carrera, hijo de Vicente y de María, nacido en 29 de octubre de 1898, y de residencia ignorada, para que comparezca en la Consistorial de este término el día 26 del mes corriente, y hora de las cuatro, para asistir a la rectificación del alistamiento para el reemplazo del Ejército, en el cual ha sido incluido; el 9 de febrero siguiente, y hora de las diez, para presenciar el cierre del alistamiento, y el 16 del mismo mes, y hora de las siete de la mañana, para presenciar el sorteo. En cualquiera de dichos actos podrá hacer las reclamaciones de inclusión y exclusión o cualquiera otras que estime pertinentes.

Roperuelos 17 enero 1919.—El Alcalde, Baltasar Díez.

Aldatita constitucional de Gordoncillo

Alistados en el de este Municipio para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos que a continuación se relacionan, cuya residencia, así como la de sus padres, se ignora se les cita por medio del presente para que comparezcan, por sí o por medio de representante, a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento los días 26 del actual, a las once; el

9 de febrero, a las once; el 16 del mismo, a las ocho, y el 2 de marzo, a las ocho, respectivamente; de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Relación que se cita

- Mozo núm 12.—Emiliano Ferreras Prieto, hijo de Pablo y Victoriana.
 - Núm. 13.—Laureano González Alvarez, de Baltasar y Josefa.
 - Núm. 16.—Venancio Pastor Fernández, de Cayo y de Matilde.
- Gordoncillo a 15 de enero de 1919.—El Alcalde, Arturo Quintero

Aldatita constitucional de El Burgo Ranero

Ignorándose el paradero de los mozos Feliciano Ferrero Dueñas, hijo de Venancio y Bernarda; Eulimio Martínez Ferreras, hijo de Félix y Rosa, y Severino Reyero Alonso, hijo de Félix y Constantina, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente los represente, los días 16 de febrero y 2 de marzo, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el art. 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército del 27 de febrero de 1912, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

El Burgo 11 de enero de 1919.—El Alcalde, Juan Cañado.

Don Vicente Cuesta Taranilla, Alcalde constitucional de Villazanzo.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 34 de la Ley, el mozo Rulinda Fernández Pérez, hijo de Perfecto y de Eustaquia, uno y otros en ignorado paradero, si bien se dice emigraron a la República Argentina, se cita a estos interesados para todos los actos del reemplazo, que tendrán lugar ante el Ayuntamiento en su casa capitular, los días 26 del actual, 9 y 16 de febrero próximo y el 2 de marzo siguiente; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villazanzo 15 de enero de 1919.—El Alcalde, Vicente Cuesta.

Aldatita constitucional de Riaño

En el alistamiento de mozos formado en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual de 1919, han sido comprendidos los que a continuación se relacionan, los cuales y sus padres se hallan ausentes en ignorado paradero. Y no pudiendo hacerse las citaciones personalmente para la comparecencia los actos de rectificación del mismo, cierre definitivo de listas, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 26 de enero corriente, 9 y 16 de febrero y 2 de marzo próximos, se les cita por medio del presente a los días indicados, y caso

de no hacerlo, serán declarados pro-fugos.

Relación que se cita

- Manuel Carranco Cordero, hijo de Angel y de Migalena.
 - Antonio Benítez Alvarez, hijo de Servando y de Agustina.
 - Angel González Rodríguez, hijo de Policarpo y de Fermína.
 - Emiliano Rodríguez González, hijo de Felipe y de Felicitana.
- Riaño 10 de enero de 1919.—El Alcalde, F. de Cosío.

Aldatita constitucional de Valencia de Don Juan

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en este Municipio para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 31 de la Ley, los mozos que a continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, se les cita por medio del presente, en sustitución de la citación personal que previene el art. 45 de la misma Ley, para que ellos o sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan dichos mozos, comparezcan en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, a las once del día 26 del actual, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento; el 16 de febrero y 2 de marzo próximos venideros, que tendrán lugar el sorteo, y la clasificación y declaración de soldados, respectivamente; pues de no comparecer por sí o por medio de personas que legítimamente los represente, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

- Máximo Bernardo García, hijo de Angel y de María.
 - Francisco Silvino Jaárez Pérez, hijo de Juan y de Angela.
 - Miguel Manuel Pérez, hijo de Francisco y de Petra.
 - Luis Medina Díez, hijo de Nicolás y de Jerónima.
 - Manuel Arias Huerta, hijo de Juan y de Rosalía.
 - Emeterio Yagüé Campo, hijo de Hilario y de Rosaura.
 - José Peñón Llanas, hijo de Jallán y de María.
 - Francisco Quiñones Sánchez, hijo de Antonio y de Germana.
 - Darío del Hierro González, hijo de Duro y de Estefanía.
 - Olegario Centeno Alvarez, hijo de Olegario y de Sabina.
 - José Rodríguez Martínez, hijo de Gamarrano y de Francisca.
 - Victor Iglesias Marrero, hijo de Bernardo y de Baltasara.
- Valencia de Don Juan 11 de enero de 1919.—El Alcalde, Felipe Crespo.

Aldatita constitucional de Cármenes

No habiendo parecido el dueño de la res vacuna a que se refirió mi anuncio de fecha 4 del actual, el día 1.º del mes de febrero próximo, a las diez de la mañana, se procederá en esta Consistorial a la venta de la misma en pública subasta.

Cármenes 21 de enero de 1919.—El primer Teniente Alcalde, Bernardino Orejón.

Don Lorenzo Alvarez Rabio, Alcalde constitucional de Valle de Piñoleado. Hago saber: Que habiéndose

acordado por la Junta municipal de la presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre los artículos no comprendidos en la tarifa 1.ª de consumos, y que expresa la que se inserta a continuación, a fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el año de 1919, así como también el solicitar del Sr. Gobernador civil la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestas al público los acuerdos de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles; durante el cual podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes, los obligados a satisfacerlos; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

TARIFA

Artículo: paja de cereales.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio de la unidad: una peseta.—Arbitrio en unidad: 25 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 6.534,10 unidades.—Producto anual: 1.635,52 pesetas.

Artículo: leñas de todas clases.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio de la unidad: una peseta.—Arbitrio en unidad: 25 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 6.534,10 unidades.—Producto anual: 1.635,52 pesetas. Total, 3.267,04 pesetas.

Lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en la regla 2.ª de la Real orden circular de 5 de agosto de 1878. Vele de Finolledo a 8 de enero de 1919.—Lorenzo Álvarez.

Alcaldía constitucional de La Rubia

Formadas las cuentas municipales correspondientes a los años de 1913, 1914, 1915, 1916 y 1917, quedan en la Secretaría a disposición del público, por término de quince días para que durante ellos puedan los vecinos presentar contra dichas cuentas las reclamaciones que estimen pertinentes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

La Rubia 12 de enero de 1919.—El Alcalde, José Rebles.

Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros

Hállándose vacante la Depositaria de los fondos de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 60 pesetas y con la obligación el agraciado prestar fianza por valor de 1.000 pesetas, se anuncia al público para que los que aspiren a dicho cargo presenten sus instancias en esta Secretaría en el término de quince días; pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Cubillas de los Oteros 9 de enero de 1919.—El Alcalde, Pío Santamarta.

Alcaldía constitucional de Villadangos

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1916 y 1917, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villadangos 12 de enero de 1919. El Alcalde, Miguel Fuertes.

Alcaldía constitucional de Villafer

En el alistamiento de mozos para el reemplazo del año de 1919 actual, formado en este Ayuntamiento, ha sido comprendido Pablo Chamorro Pastor, hijo de Domingo y de Pascua, el cual y sus padres se hallan ausentes en ignorado paradero.

Y no pudiendo hacerse las citaciones personalmente para la comparecencia a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 26 de enero, 9 y 16 de febrero y 2 de marzo próximos, se le cita por medio del presente a los efectos indicados, y en caso de no hacerlo, será declarado prófugo.

Villafer 16 de enero de 1919.—El Alcalde, Andrés Martínez.

Alcaldía constitucional de Matadón

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Municipio los mozos sujetos al reemplazo del Ejército del presente año que a continuación se expresan, y cuyo paradero se ignora, por el presente se les cita para los actos de la rectificación de dicho alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación, que tendrán de tener lugar, respectivamente, en estas Casas Consistoriales, el último domingo del actual, segundo domingo de febrero próximo, tercero del mismo mes y primero del de marzo próximo; advirtiéndoles que de no comparecer por sí o por medio de persona que les represente al último de los citados actos, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Moderato Fernández Rodríguez, hijo de Esteban y de Ricardo; nació el día 21 de octubre de 1898.

Lapreso Blanco Prieto, hijo de Santos y de María; nació el día 30 de octubre de 1898.

Matadón 15 de enero de 1919.—El Alcalde, Joaquín Galego.

Alcaldía constitucional de Sancedo

Las cuentas de censales y administración del año de 1918, se hallan expuestas en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Sancedo 18 de enero de 1919.—El Alcalde, Antonio Álvarez.

Ignorándose el actual paradero de los mozos del reemplazo del año actual, Lisardo Santisteban Pérez, hijo de Isidro y Genorosa; Leonardo Pérez Ovalte, de José y María; Francisco Javier Gutiérrez Pérez, de Antonio y Francisca, se les cita por medio del presente edicto para que los días 26 del corriente, 9 y 16 de febrero y 2 de marzo próximos, concurran a la Consistorial, que tendrán lugar las operaciones de rectificación y cierre de alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente; advirtiéndoles que, de no hacerlo, les parará perjuicio.

Sancedo 18 de enero de 1919.—El Alcalde, Antonio Álvarez.

Alcaldía constitucional de Pozuelo del Páramo

Ignorándose el paradero de los

padres y mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento verificado en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 26 del actual, 16 de febrero y 2 de marzo próximos venideros, en que tendrán lugar el acto de la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; parándoles en otro caso el perjuicio a que haya lugar.

Sergio e Indalecio Miegó López, hijos de Juan y Dorotea, naturales de A'tóbar.

Pozuelo del Páramo 13 de enero de 1919.—El Alcalde, Juan Cadenas

Alcaldía constitucional de Oarilla

Allatados en este Municipio para el reemplazo del año actual los mozos que a continuación se relacionan, cuya residencia, así como la de sus padres, se ignora, se les cita por medio del presente para que comparezcan por sí o por medio de representantes, a los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento los días 26 del actual, a las once; 9 y 16 de febrero, a las once y ocho de la mañana, y el 2 de marzo próximo, a las ocho, respectivamente; de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Relación que se cita

Número 1.—Falgencio Cuenca Huerte, hijo de Benito e Isabel.

Núm. 12.—Serapio Casado Mencla, de Feliciano y Casilda.

Oarilla 21 de enero de 1919.—El Alcalde, Rafael Juan.

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de este día, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos por D. Julián del Blanco Vabuena, vecino de Lois, contra D. Malequias Fernández, vecino de Sorriba, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, embargados al ejecutado D. Malequias:

Petns.

1.ª Una tierra, en término de Sorriba, y sitio la capilla, de once áreas: linda Norte, otra de Eugenio Tejerina; Sur y Este, de Angel Garmilla, y Oeste, de Julián Morán; tasada en trescientas treinta pesetas. 350

2.ª Una huerta cerrada, con árboles frutales, en el mismo sitio que la anterior, de dieciséis áreas: linda Norte, otra de Benito Rodríguez; Sur y Oeste, capilla, y Este, camino real; tasada en mil doscientas pesetas. 1.200

3.ª Otra, en el mismo término, y sitio de Pereda, de doce áreas: linda Norte y Este, de Eugenio Tejerina; Sur, de Bernardo Valdés, y Oeste, pesas; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas. 450

4.ª Otra, en igual término, al estorque, de doce áreas: linda Norte, de Faus-

ta Rodríguez; Sur, de Santos Recio; Este, camino, y Oeste, Murnos; tasada en trescientos treinta pesetas. 330

5.ª Otra, en dicho término, al sitio del manzanal, de ocho áreas: linda Norte, de Eugenio Tejerina; Sur, de Fausto Rodríguez; Este, camino, y Oeste, de Bernardo Valdés; tasada en trescientas pesetas. 300

6.ª Otra, en dicho término, y sitio por cima del prado, de catorce áreas: linda Norte, de José Morán; Sur, de Santos Recio; Este, capilla, y Oeste, de Julián García; tasada en seiscientos pesetas. 600

7.ª Otra, en dicho término, al sitio el prado, de once áreas: linda Norte, otra de Julián Díez; Sur, de Eugenio Tejerina; Este, camino, y Oeste, de Ricardo Rodríguez; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas. 450

8.ª Otra, en dicho término, entre el prado y Nuevita Señora, de doce áreas: linda Norte, fincas de varios particulares; Sur, capilla; Este, de Frollán Rodríguez, y Oeste, fincas de varios particulares; tasada en trescientas sesenta pesetas. 360

La subasta señalada se verificará el día dieciséis de febrero próximo, a las diez, en la sala de audiencias de este Juzgado; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, y será de cargo del rematante sufragar la falta de los mismos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho justiprecio.

Riño dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—El Secretario habilitado, Pedro Gutiérrez.

Habiendo desertado el soldado del 4.º Regimiento de Zapadores Minadores, Angel Carrera, a continuación se publica su filiación:

Es hijo de José y de María, natural de Villar de Los Barrios, parroquia de Idem, Ayuntamiento de Los Barrios de Siles, Juzgado de primera instancia de Ponferrada, provincia de León, Capitanía General de la 7.ª Región; nació en 17 de octubre de 1894 de oficio minero, edad cuando empezó a servir 22 años, estado casado; sus señas son las siguientes: pelo castaño, ojos idem, cejas al pelo, nariz, barba y boca regulares, acreditó saber leer y escribir. Fue quinto por la Caja de Recruta de Astorga, núm. 93, para el reemplazo de 1915. Ingresó en Caja en 1.º de agosto de 1915. Idem en este regimiento en 20 de octubre de 1916. Queda filiado en virtud de la presente para servir en clase de soldado por el tiempo de 18 años, que empezarán a contarse desde el día que entró en Caja, con arreglo a las instrucciones y órdenes vigentes.

Se pide a todas las autoridades la busca y captura de dicho individuo.

Barcelona 20 de diciembre de 1918.—El Comandante Mayor, José Ferré.